

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de corrección de errores del Acuerdo de 3 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba) (BOJA núm. 191, de 1.10.2020).

Expte.: RE-17/010.

Expte.: AAU/CO/0056/19.

ANTECEDENTES

Primero. Se ha advertido un error en el número de expediente de AAU, que se reflejaba en el apartado cuarto del acuerdo de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Advertido de oficio un error numérico en el número de expediente de la autorización ambiental unificada (AAU), en concreto en el apartado cuarto del acuerdo, en el cual se reflejaba el núm. AAU/CO/0003/19, siendo el correcto el AAA/CO/0056/19.

RESUELVE

Primero. Modificar el resuelve cuarto para subsanar el error:

Donde dice: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Itamar Solar, S.L., para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0003/19) para una Planta Fotovoltaica ITAMAR de 10 MW y línea subterránea de evacuación en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba). El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Debe decir: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Itamar Solar, S.L., para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0056/19) para una Planta Fotovoltaica Itamar de 10 MW y línea subterránea de evacuación en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba). El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Córdoba, 13 de octubre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

00179349